



RESOLUCION N° **0178**
NEUQUEN, **31 MAR 2011**

VISTO :

El Expediente OE N° 3653-M-10 y la Solicitud N° 31302 - Serie D, originada por la Secretaría de Gobierno mediante la cual se tramita la Licitación Pública N° 13/2010 para la "Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén" y la Resolución N° 0049/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada se declaró la admisibilidad de las propuestas presentadas en el SOBRE "1" ANTECEDENTES de las firmas BARCELÓ CARLOS JOSÉ AUGUSTO en los renglones N° 1, 2 y 3, F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. en los renglones N° 2 y 3 y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA. en el renglón N° 2, se habilitó la apertura de los Sobres "2" (Propuesta Económica) y se fijó la fecha de apertura de los mismos;

Que a tal efecto se procedió a la apertura de los denominados SOBRE "2" - PROPUESTA ECONOMICA - el cual se llevó a cabo el día 24 de Enero de 2011, a las 10:00 horas, tal como consta en el Acta de Apertura de fs. R1173/R1174;

Que a fs. 986/990 en su parte pertinente la Dirección General de Auditoría Interna dice: "... A fs. 979/980 se verifica nota presentada por la firma Barceló, Carlos José Augusto objetando los valores de garantía de mantenimiento de oferta, de F.A.F. Asociados S.R.L. y de Cooperativa de Trabajo, Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., indicando la Comisión de Preadjudicación en su informe, que con la apertura del "sobre 2" se corroborará lo señalado por la firma Barceló. Al respecto se constata que la misma no fue considerada por dicha Comisión como una "impugnación" ya que el pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 16º) prevé el pago de \$ 15.000 como "Garantía de Impugnación", no habiéndose realizado dicho depósito. Se sugiere una vez abierto el "Sobre 2" dar respuesta a dicha presentación...";

Que si bien la presentación de la firma Barceló, Carlos José Augusto no constituye una impugnación, en los términos del artículo 13.1 del Pliego de Cláusulas Generales, corresponde rechazar la misma por cuanto de la apertura del Sobre 2 surge que las garantías de oferta oportunamente constituidas por las firmas F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA., cumplimentan los requisitos establecidos en el artículo N° 11 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. R1231/R1232 la Comisión de Preadjudicación sugiere desestimar a la firma BARCELÓ CARLOS JOSÉ AUGUSTO en el renglón N° 1 por alto precio en relación al presupuesto oficial, declarar fracasado el mismo y adjudicar a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA. el renglón N° 2 y a F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. el renglón N° 3;

Que a fs. 1234/1237 la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 57 DACCYDP/11, sugiere solicitar a las firmas: F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.: Análisis de Precios Unitarios y cumplimentar lo estipulado en el artículo N° 4 de las Cláusulas Particulares; COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.: Constancia de pago de monotributo correspondiente a nuevos socios y los faltantes correspondientes a Agosto/10, nota emitida por el titular del vehículo certificada por Escritano Público, Análisis de Precios Unitarios y cumplimentar lo estipulado en los artículos N° 3.4 y 6 de las Cláusulas Particulares;

Dr. H. JOSÉ BARCELÓ
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
TRABAJO Y LICITACIONES



Que a fs. 1240/1367 luce documentación presentada por las firmas preadjudicadas, de acuerdo a lo observado por la Contaduría Municipal;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE N.:

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 13/2010, tramitada para la ----- "Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén", a BARCELÓ CARLOS JOSÉ AUGUSTO en el renglón Nº 1 por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. R1231, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe Nº 57 DACCyDP/11 de fs. 1234/1237 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 13/2010, tramitada para la ----- "Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén", a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA. en el renglón Nº 2 por Menor Precio por el importe anual de \$ 3.479.326,08 lo que hace un importe total por el lapso contractual de 2 años de \$ 6.958.652,16 (PESOS SÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS) y F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. en el renglón Nº 3 por Menor Precio por el importe anual de \$ 323.970,00 lo que hace un importe total por el lapso contractual de 2 años de \$ 647.940,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA), de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. R1232, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe Nº 57 DACCyDP/11 de fs. 1234/1237 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Pública Nº 13/2010, tramitada ----- para la "Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén", el renglón Nº 1 por oferta inconveniente, de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. R1231, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe Nº 57 DACCyDP/11 de fs. 1234/1237 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) POR DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES tramitar ----- un nuevo llamado por el renglón Nº 1 declarado fracasado en la presente.-

ARTICULO 5º) RECHAZAR la presentación efectuada por la firma BARCELÓ CARLOS JOSÉ ----- AUGUSTO presentado a fs. 979/980 por cuanto las firmas F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA., cumplimentan los requisitos establecidos en el artículo Nº 11 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º) NOTIFICAR fehacientemente a las firmas BARCELÓ CARLOS JOSÉ ----- AUGUSTO, F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA., lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 7º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. BIANCHI
DOBRUSÍN

